

DECRETO N°

146

TEMUCO, 05 FEB 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	PAULO ALFREDO PRIETO LAGOS	Rut :
Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2021, en jornada presencial o tele presencial:		
Protocolos y otros:		
<ul style="list-style-type: none"> • Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso. • Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento. • Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes. • Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran. • Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña. 		
Ingresos mensuales a la lista de espera 2021:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos. ▪ Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión. ▪ Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros. ▪ Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento. 		
Listas de esperas vigentes:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas. ▪ Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento. 		

Priorización:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente. ▪ Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología). 			
Desde	01.01.2021	Hasta	31.03.2021
Monto Mensual	3 cuotas de \$160.000.-	Monto Total	\$480.000.-
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Resolutividad Médico Gestor CESFAM Santa Rosa
Centro Costo	32.43.01		

2.- El monto total a refrendar es de **\$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / JSB / MBP / MRS / arg.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado


JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

